

En la Villa de Zamora a once dias del mes de Julio año de
 mil ochocientos catorce, El Ayuntamiento. M.º ordin.º de
 seando que el Soldado no padezca la desgracia de su sueldo de
 Nación en el día de hoy; y evitar los acontecim.ºs del día de
 hoy u otros semejantes que puedan originarse en este
 p.º y Vicindario, por haberse librado por el Sr.º Intend.º
 de la Prov.º letra de Lo Da.º p.º en virtud de haberse con-
 bución y en este Pueblo, que no puede aceptarse ni cumplir
 se por tener entregada y comunicada en humillación y
 para ellos la misma Venida y que vencerán fin en
 Agosto del corriente; y noticioso que dho. Sr.º Intend.º no
 tiene nuevos algunos p.º acudir por de pronto a esta ve-
 gencia: Decreta: Fue por de pronto y con qualidad de Uni-
 versal, de la que un mil d.º vn.º del Depósito Judicial
 que por causa Criminal queda en el Juzg.º del Sr.º Pre-
 sidente y Oficio de Juan Corans Ortega, para en poder
 de D.º Agustin Farraga de Juris, cuya caridad se en-
 tregue a D.º Jose Fuquero encargado de suministrar
 ala hija por su Sr.º y sacandose certificar.º en este
 Decreto pongase en noticia de dho. Sr.º Intend.º por el
 correo ordin.º, así por ser el Jefe de las Mentas de ella,
 tener el cargo de los gastos de Suministro, como para
 que haga el uso de esta especie q.º combenga con el
 Sr.º Comand.º Jral. Militar de la misma con cuya
 orden se halla librado dho. Depósito; verificandose un
 libro tanto con esta Autoridad: Así lo acordaron

